



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, que por extravío del pliego remitido á la Redacción de la GACETA no se insertaron en la del día de ayer.

Norte.—El General Lema llegó el 21 á Villanueva, sosteniendo el fuego desde Villanueva, de cuyo pueblo, así como del anterior, desalojó al enemigo, al que puso en precipitada fuga, haciéndole algunos prisioneros. Siguió la marcha á Mercadillo, y con las tropas de allí y las que traía continuó el ataque, tomando las posiciones que ocupaba la facción, á pesar de su resistencia y tenacidad en conservarlas. Nuestras bajas en el combate, que duró hasta la una, fueron relativamente insignificantes; habiendo causado muchas al enemigo, héchole prisioneros y cogido caballos, municiones y otros pertrechos.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros; teniendo en consideracion el mal estado de salud de D. Juan Alvarez de Lorenzana, Vizconde de Barrantes, y accediendo á sus deseos,

Vengo en dejar sin efecto el decreto del Ministerio-Regencia de 7 de Febrero último, por el que fué nombrado Consejero de Estado; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Juan Tomás Comyn, como comprendido en la categoría cuarta del art. 6.º de la ley orgánica del mismo Consejo, destinándole á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de las actas de la visita extraordinaria que ha practicado en el Registro de la propiedad de Ríaza el Oficial de esa Direccion, delegado al efecto por V. I. en uso de las facultades que le concede el artículo 270 de la ley hipotecaria; y resultando de dichas actas que en aquella oficina se han cometido repetidas y graves infracciones de la ley hipotecaria y su reglamento, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido suspender á D. Saturnino Sanz y Perez del cargo de Registrador de la propiedad de Ríaza, que desempeñará interinamente el Promotor fiscal del Juzgado, con sujecion á lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 20 del Real decreto de 31 de Mayo de 1861; mandando al mismo tiempo que se proceda á instruir el oportuno expediente

con arreglo á lo dispuesto en el art. 308 de la expresada ley y 294 del reglamento general.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1875.

CÁRDENAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA SECRETARÍA EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO FISCAL DE LAS AUDIENCIAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 17 de Mayo de 1875. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Angel Merino de Porras, Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid.

En id. id. Nombrando para esta plaza, cuya provision corresponde al tercer turno de los establecidos en la regla 3.ª del art. 3.º del decreto de 23 de Enero último, á Don José María Calleja y Galindo, Juez de primera instancia cesante de Lora del Rio, y Promotor fiscal que ha sido del Puerto de Santa María.

Méritos y servicios de D. José María Calleja y Galindo.

Se le expidió título de Abogado el 23 de Enero de 1845, habiendo ejercido la profesion en Cazalla desde dicha fecha á 15 de Diciembre del referido año.

En 7 de Febrero de 1846 fué nombrado para servir en comision la Promotoría fiscal de Cazalla.

En 27 de Febrero de 1847 fué confirmado en el anterior nombramiento.

En 26 de Abril de 1850 se le promovió á la Promotoría fiscal de Gergal.

En 21 de Abril de 1854 fué trasladado á la de Pozoblanco.

En 14 de Noviembre de 1856 fué declarado cesante.

En 9 de Enero de 1857 se le nombró Promotor fiscal de Montoro, de cuyo destino tomó posesion el 6 de Febrero siguiente.

En 16 de Julio de 1858 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Utrera.

En 24 de Setiembre del mismo año fué trasladado á la de Marchena.

En 6 de Diciembre de 1861 se le promovió á la del distrito de San Vicente de Sevilla, de la que tomó posesion el 4 de Enero de 1862.

En 23 de Mayo de 1863, accediendo á sus deseos y conservando la categoría de término, se le trasladó á la Promotoría fiscal de Cazalla.

En 11 de Julio del mismo año fué trasladado á la de Osuna, conservando la categoría de término.

En 14 de Setiembre del repetido año fué declarado cesante.

En 6 de Febrero de 1867 se le nombró, en comision, para servir la Promotoría fiscal de Cazalla; conservando la categoría de término, de cuyo destino tomó posesion el 13 del mismo mes.

En 3 de Abril de 1868 fué nombrado Promotor fiscal del Puerto de Santa María.

En 3 de Junio del mismo año se le nombró, por permuta, Promotor fiscal de Cazalla, conservando su categoría de término.

En 29 de Agosto de 1868 fué nombrado Juez de Lora del Rio.

En 31 de Diciembre del mismo año fué declarado cesante.

En 28 de Enero de 1875 ha solicitado volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Leon Teruel y Puente, Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla.

En id. id. Nombrando para esta plaza, cuya provision corresponde al cuarto turno, á D. Pedro Cervelló y Giner, Promotor fiscal cesante del distrito del Mercado de Valencia.

Méritos y servicios de D. Pedro Cervelló.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Agosto de 1839, habiendo ejercido la profesion en Valencia y Carlet, sin que conste el tiempo.

En 12 de Diciembre de 1851 fué nombrado Promotor fiscal de Moncada, de cuyo destino tomó posesion en 5 de Enero de 1852.

En 13 de Marzo de 1854 se le promovió á la del distrito del Mercado de Valencia, de la que se posesionó en 21 de Abril siguiente.

En 14 de Marzo de 1855 se le declaró cesante.

En 19 de Diciembre de 1856 fué nombrado para la Promotoría fiscal del distrito del Mercado de Valencia, de la que se encargó el 31 del expresado mes.

En 23 de Noviembre de 1859 se le nombró Juez de primera instancia de Onteniente, de cuyo cargo tomó posesion el 13 de Enero de 1860.

En 13 de Junio de 1862 fué nombrado, por permuta, para la Promotoría fiscal del distrito del Mercado de Valencia.

En 21 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 27 de Enero de 1875 ha solicitado volver á la carrera, acreditando percibir el haber pasivo de 1.000 pesetas.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Agustin Moreno, Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres.

En id. id. Nombrando para esta vacante, cuya provision corresponde al primer turno, á D. Ramon Lopez Ponce de Leon, que lo es cesante de la de Granada.

Méritos y servicios de D. Ramon Lopez Ponce.

Se le expidió el título de Abogado el 20 de Diciembre de 1848, habiendo ejercido la profesion en Granada siete años, siete meses y 10 dias.

En 2 de Junio de 1854 fué nombrado Promotor fiscal de Cañete.

En 9 del expresado mes y año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Canjajar, de la que se posesionó en 3 de Julio siguiente.

En 13 de Enero de 1855 se le declaró cesante.

En 21 de Noviembre de 1856 se le promovió á la Promotoría fiscal de Alcalá la Real, de la que se hizo cargo en 30 de Diciembre siguiente.

En 27 de Febrero de 1859 fué declarado cesante.

En 6 de Febrero de 1863 se le nombró para servir el Juzgado de Astudillo, del que tomó posesion en 8 de Marzo siguiente.

En 30 de Octubre del referido año fué trasladado al de Sorbas.

En 27 de Noviembre del mismo año se le nombró Promotor fiscal del distrito del Sagrario de Granada, de cuyo destino fué posesionado el 1.º de Diciembre inmediato.

En 6 de Junio de 1866 se le trasladó á la Promotoría fiscal de Castellon de la Plana.

En 29 de Junio de 1866 fué promovido á la plaza de Abogado fiscal tercero de la Audiencia de Granada, de la que se posesionó en 9 de Julio siguiente.

En 4 de Agosto del mismo año se le promovió á la plaza de Abogado fiscal segundo de la misma Audiencia.

En 8 de Octubre de 1867 fué promovido igualmente á la plaza de Abogado fiscal primero de la misma Audiencia.

En 26 de Octubre de 1868 se le declaró cesante.

En 1.º de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Galo Ansótegui y Pascual, Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

En id. id. Nombrando para esta plaza, cuya provision corresponde al segundo turno, á D. Eduardo Molero y Villanueva, que lo es cesante de la de Granada.

Méritos y servicios de D. Eduardo Molero.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Agosto de 1856, habiendo ejercido la profesion en Madrid desde 3 de Diciembre del mismo año á 27 de Marzo de 1867.

En Octubre de 1864, en los ejercicios para optar á una de las plazas de Auxiliares en la Direccion general del Registro de la Propiedad, fué propuesto en segundo lugar en una de las ternas.

En 20 de Junio de 1862 fué nombrado Secretario de la Comision de Códigos, de cuyo destino se posesionó el 21 del mismo mes.

NÚMERO 115.

1.831, 1.832 y 1.834 de señalamiento; segundo semestre de 1873, carpetas números 1.644, 1.954, 1.955, 1.956, 1.957, 1.958, 1.959, 1.960, 1.962 y 1.963 de id.; primer semestre de 1874, carpetas números 306, 987, 1.333, 1.396, 1.708, 1.754, 1.755, 1.756, 1.757, 1.759, 1.760, 1.761, 1.763, 1.765 y 1.766 de id.; segundo semestre de 1874, carpetas números 51 y 303 de id.

Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general, segundo semestre de 1873, carpetas números 281 y 500 de señalamiento; primer semestre de 1874, carpetas números 173 y 278 de id.; segundo semestre de 1874, carpetas números 247, 249, 253, 255, 256, 271, 272, 273, 274, 296, 307, 357, 359, 363, 368 y 370 de id.

Amortizacion de resguardos al portador de 30 de Junio de 1873, carpetas números 73, 74, 75 y 76 de señalamiento, correspondientes a la bola 7.ª de sorteo de dicha amortizacion.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Desde el día 25 del corriente, de 10 de la mañana á dos de la tarde, los imponentes en esta Caja que tengan constituidos en depósito resguardos al portador y billetes hipotecarios del Banco de España podrán presentar en el Negociado de Efectos carpetas de señalamiento para la liquidacion de intereses del primer semestre del año actual.

Desde dicho día y hora, todos los no feriados, excepto los sábados, que se destinan á atrasos, se recibirán asimismo en el Negociado de Emision los cupones de resguardos al portador no depositados, su vencimiento 30 del actual, los cuales se presentarán con la factura correspondiente, segun se ha practicado en los del semestre anterior.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

FACTURAS NO INCLUIDAS EN SORTEO.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el día 26 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio de 1874, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 3.366 al 3.372, importantes 9.540 pesetas.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

FACTURAS QUE DEJARON PASAR TURNO.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el día 26 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio de 1874, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 2.292, 1.677 y 2.223, importantes 2.335 pesetas.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1838.

NÚMERO 1278.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1838 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Céntos.

Main table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Céntos.

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan que han sido declarados caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública; la cual se inserta en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869.

Número 2.909 del expediente.—Acreedor primitivo D. José Zapatero; ha promovido el expediente el mismo; precedente de suministros é importante 642.514 64 rs. vn.—Se funda el acuerdo por no justificarse la pertenencia del crédito ni su reclamacion en tiempo hábil.

Núm. 899 del expediente.—Acreedor primitivo D. Pablo Puig; ha promovido el expediente D. Juan Puig; precedente de suministros é importante 11.040 rs. vn.—Se funda el acuerdo por no justificarse la pertenencia del crédito ni su reclamacion en tiempo hábil.

Núm. 63 del expediente.—Acreedor primitivo D. Benito Amor; ha promovido el expediente Doña Francisca Perez de Sanjulian; precedente de suministros é importante 11.328 reales vellon.—Se funda el acuerdo por no justificarse hecha la reclamacion en tiempo oportuno.

Núm. 957 del expediente.—Acreedor primitivo D. Manuel Fernandez; ha promovido el expediente D. Manuel Anduaga, representante de D. Luis Iribarri; precedente de obligaciones de Tesorería no satisfechas é importante 13.000 rs. vn.—Se funda el acuerdo por no justificarse la pertenencia del crédito.

Madrid 7 de Junio de 1875.—El Jefe del Departamento, Pio A. Carrasco.—V.º B.º—El Director general, Amblard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ordenacion de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Por el presente se emplaza por segunda y última vez á Don Antonio Conti, Administrador principal que fué de Correos de Granada en 1839, ó sus herederos si hubiese fallecido, para que se presenten en esta Ordenacion de Pagos en el término de 30 dias por sí ó por medio de legítimo apoderado á solventar un pliego de reparos del Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirán los perjuicios á que haya lugar por las prescripciones vigentes.

Madrid 22 de Junio de 1875.—El Ordenador, Eugenio Alau.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion por Real orden fecha de ayer para sacar nuevamente á subasta una máquina de vapor perteneciente á este establecimiento, con la rebaja de la tercera parte del precio en que se anunció la venta por administracion, se pone en conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, la cual ha de verificarse con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1875.—El Director-Administrador, Mariano Carreras y Gonzalez.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales ha de venderse en pública subasta una máquina de vapor existente y sin aplicacion en el almacen de la Imprenta Nacional.

1.º El remate se verificará en las oficinas de la Imprenta Nacional el día 23 del actual, y hora de las dos de su tarde, ante el Sr. Director-Administrador del establecimiento, con asistencia del Sr. Interventor y de un Notario.

2.º El precio que ha de servir de tipo para la subasta será el de 2.222 pesetas 23 céntimos, ó sean las dos terceras partes de 3.333 34 céntimos en que se anunció la venta por administracion de dicha máquina. Esta se compone de las partes siguientes:

Caldera ó generador del vapor, de forma cilíndrica, de 2'60 metros de longitud, 0'94 de diámetro y de chapa 0'04 de espesor. Se gradúa la fuerza de esta caldera en cuatro caballos. Máquina de vapor vertical sin expansion ni condensacion: las dimensiones del cilindro son 0'58 de carrera y 0'46 de diámetro. Esta máquina es inglesa, de sólida construccion y de fuerza de seis caballos de vapor.

3.º Las proposiciones que no cubran el tipo señalado en la condicion anterior serán desechadas.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora que preceda á la señalada para su apertura, publicándose su contenido á las dos de la tarde por el orden en que hayan sido presentadas.

5.º No se admitirá pliego alguno á los licitadores que no hayan consignado previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 500 pesetas en metálico.

6.º Si abiertos los pliegos resultaran dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores licitacion verbal por espacio de un cuarto de hora; si no se hace uso de este derecho, será preferida la proposicion que primeramente se hubiere presentado.

7.º Verificado el remate, serán devueltos en el acto á los respectivos interesados los resguardos del depósito preventivo que hubieren presentado, excepto el que corresponda al que resulte mejor postor, cuyo importe habrá de imputarse al pago de la citada máquina de vapor.

8.º La entrega de esta se verificará despues de aprobada la subasta por la Superioridad y satisfecho su valor.

9.º Dentro de los ocho dias siguientes al en que se hubiere puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate estará este obligado á retirar de su cuenta dicha máquina. Si no lo hiciere en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel, y perderá definitivamente el depósito preventivo.

10.º Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta y otorgamiento de la escritura y sus copias.

11.º En todo lo que no está previsto en este pliego se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 25 de Setiembre del mismo.

Madrid 14 de Junio de 1875.—Mariano Carreras y Gonzalez.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones para la enajenacion de una máquina de vapor existente en el almacen de la Imprenta Nacional, se obliga á adquirir dicha máquina por el precio de pesetas céntimos (por letra).

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de los privilegios de industria caducados por no acreditarse la ejecucion del objeto privilegiado.

Número.	NOMERES Y APELLIDOS.	Vecindad.	Clase.	Fecha de la cédula.	OBJETO.
4.801	D. Agustin Goodeyear Day	Seymour	Invencion	27 Julio 1871	Unos perfeccionamientos para la preparacion de los asfaltos para la construccion de aceras, pavimentos, calles y otros usos.
4.802	D. Jorge Edward Harding	Nueva-York	Idem	29 Agosto id	Unos perfeccionamientos en la construccion de las máquinas de hacer mallas, resillas y punto de media.
4.807	D. Francisco Lamber y Vazquez	Madrid	Idem	29 Idem id	Un sistema de anuncios para unir á las cajas de fósforos por medio de un libro impreso en tipografía ó litografía.
4.808	D. José Alcover	Idem	Idem	16 Setiembre id	Una máquina para separar la fibra del abacá de la pulpa que la envuelve.
4.809	D. Adolfo Patera	Viena	Idem	28 Octubre id	Un nuevo método para extraer los mercurics de los minerales que los contengan.
4.810	D. Jorge Coburn Wilson	Birmingham	Idem	22 Idem id	Unos perfeccionamientos introducidos en la construccion de las armas de fuego que se cargan por la culata.
4.811	D. Benjamin Berkley	Viena	Idem	28 Idem id	Unos coches comedores y dormitorios para ferro-carriles.
4.813	D. Luis Cristophe y D. José Montiny	Bruselas	Idem	20 Idem id	Un sistema de cañon ametralladora tubular.
4.815	D. Alejandro Horacio Brandon	París	Idem	5 Enero 1872	Un sistema perfeccionado para la construccion de vias ó caminos de madera con rails ó sin ellos.
4.819	D. Luis Jerónimo Napoleon Mouret	Idem	Idem	5 Diciembre 1871	Un sistema de medios y combinaciones mecánicas para reunir la esfera al péndulo con objeto de dar á la esfera la vida astronómica del globo terrestre.
4.823	D. Adolfo Beivin y Dupetys	Rouen	Idem	3 Febrero 1872	Un nuevo procedimiento de ladrillos de asfalto comprimidos con roca natural ó artificial para emplearlos en toda clase de pavimentos, caminos y carreteras.
4.824	D. Jaime Eduardo Marchisio, Hugh Bulh dey Price y John Eliot Hodgkin	Liverpool	Idem	21 Mayo id	Un procedimiento químico-mecánico para la extraccion del aceite de las aceitunas y todos los residuos grasos que lo contienen.
4.825	D. Vicent Elhjal Keegan	Boston	Idem	17 Abril id	Un proceder para preparar la madera y otras sustancias vegetales para obtener la pulpa conveniente para hacer papel.
4.827	D. Jorge Coburn Wilson	Birmingham	Idem	5 Diciembre 1871	Un sistema para la fabricacion de cartuchos metálicos para armas de fuego que se cargan por la culata.
4.828	D. Leopoldo Lopez de Gonzalo y D. Silvano Grisei	Lampierdarena	Idem	5 Idem id	Un nuevo sistema de colchon llamado Stromasotero, ó colchon de salvamento.
4.834	D. Juan Bautista Derviem	Viena	Idem	5 Idem id	Un sistema de paredes penetrables en sustitucion de los apretadores de crin ó de otra clase.
4.835	D. Isaac Brown	Edimburgo	Idem	5 Enero 1872	Un aparato de riegos.
4.836	D. Manuel Duran y Gost	Barcelona	Idem	26 Agosto id	Un aparato mecánico para sustituir al inmenso coste de la produccion motora del vapor por otra más económica.
4.837	D. Benjamin Tanner	New-Brighton	Idem	5 Enero id	Un procedimiento para la fabricacion del superfosfato de cal para abonos artificiales.
4.838	D. Ernesto Bazin	París	Idem	5 Idem id	Un sistema de aparato para extraer el fango y las arenas del seno de un líquido.
4.840	D. Jorge Coburn Wilson	Birmingham	Idem	5 Idem id	Unos perfeccionamientos introducidos en la fabricacion de cartuchos metálicos para las armas de fuego que se cargan por la culata.
4.841	D. Bartolomé Castelloi y Canalias	Zaragoza	Idem	10 Noviembre 1871	Un perfeccionamiento introducido en la construccion de las medidas de madera para aridos del sistema métrico-decimal.
4.842	D. Tomás Burbano y Mercado	Morata	Idem	5 Enero 1872	Un aparato automotor para aplicarlo á la industria como fuerza impulsiva de otras maquinarias.
4.849	D. Luis Guillermo Perveaux	París	Idem	5 Idem id	Un velocipede de gran velocidad á vapor y con aplicacion á la fuerza de inercia.
4.850	D. Tomás Callender Huide	Town-hope	Idem	13 Marzo id	Unos perfeccionamientos en la fabricacion del hierro, acero y otros metales, y en los aparatos y hornos empleados en dichas fabricaciones.
4.851	D. Carlos Justo T. de Jaunel	Biarritz	Idem	3 Febrero id	Un procedimiento económico de desplatacion del plomo de obra por el zinc.
4.856	D. Francisco Garnier	Lyon	Idem	6 Marzo id	Un procedimiento para la fabricacion de cañones, cilindros y demás cuerpos de hierro y acero.
4.857	D. Guillermo Clemente y Cazalet	Bilbao	Introduccion	3 Febrero id	Un sistema de generacion de gases para la calefaccion de los hornos, empleando los medios y aparatos para economizar el calor y el combustible.
4.858	D. Guillermo Clemente y Cazalet	Idem	Idem	3 Idem id	Un sistema de fabricacion del hierro y el acero.
4.861	D. Pedro Pelons	Madrid	Idem	21 Mayo id	Un eje con aplicacion á los carruajes que tiene por objeto engrasar sin desarmar las ruedas, denominado Eje Patent perfeccionado, medio Patent y brúmario.
4.864	D. Benjamin Talbot Babbitt	Nueva-York	Invencion	11 Junio id	Un sistema de mejoras aplicables á la propulsion de los buques.
4.865	Sres. Fonolleras y Garay	Barcelona	Idem	3 Febrero id	Un aparato para la filtracion de aguas.
4.866	D. Carlos Nicod	Madrid	Idem	13 Marzo id	Un aparato para la construccion de collerones para toda clase de cañoneras.
4.868	Sr. Friedrich Von Martini	Franeufeld	Idem	6 Idem id	Perfeccionamiento en las armas de fuego que se cargan por la culata.
4.869	D. George Eveleig	Londres	Idem	4 Mayo id	Un sistema para perfeccionar la fabricacion y purificacion del gas y los aparatos para ello empleados.
4.870	D. William Garton	Southampton	Idem	17 Abril id	Unos perfeccionamientos introducidos en la preparacion de una materia sacarina.
4.871	Sres. Goitia y compañía	Beasain	Idem	5 Junio id	Fabricacion de tubos de hierro colado verticalmente á primera fusion.
4.872	D. Augusto Guattari	Londres	Introduccion	21 Mayo id	Un sistema perfeccionado aplicable á los telégrafos atmosféricos.
4.874	D. William Fitz-James Tiers	Nueva-York	Invencion	11 Julio id	Un método para aplicar un aparato que tiene por objeto la ventilacion de los buques, haciendo correr el agua de la cala.
4.875	D. Pedro Victor Vigier	París	Idem	17 Abril id	Un nuevo procedimiento para impedir las incrustaciones en las calderas del vapor.
4.877	D. José Menouval Belecour	Marsella	Idem	17 Idem id	Nuevo género de abanico automovible.
4.878	D. Alonso Mesa de la Cerda	Madrid	Idem	17 Idem id	Carruajes ó locomotoras que puedan andar sin necesidad de rails por carreteras ó vias ordinarias, subiendo pendientes con rails ó sin ellos.
4.879	D. Julio Hanzeur	Bruselas	Idem	5 Julio id	Sistema de calentar los hornos de llama en general, los de reverbero y los hogares de las calderas.
4.880	D. Estéban Julio Lafond	Clot	Idem	4 Mayo id	Nuevo sistema de alumbrado de gas corriente y de calentamiento por medio del aire vital logístico-carbono mediante unos aparatos gasificadores y de mecheros quemadores.
4.882	D. Rafael Colaciechi	Turin	Idem	17 Abril id	Un sistema de aparatos para la fabricacion del gas del alumbrado.
4.883	D. Enrique Larquin Lesghton y D. Andrés Wite	Londres	Idem	21 Mayo id	Sistema de la produccion del hierro y el acero y del óxido de hierro.
4.888	D. Enrique Witzeumann	Pforzheim	Idem	4 Idem id	Máquinas perfeccionadas para fabricar la cadena de mallas, llamada cadena de columna.
4.889	D. Hipólito Berrens	Gracia	Idem	17 Abril id	Sistema de tratamiento y reduccion del mercurio.
4.892	D. Federico Parodi	Berna	Introduccion	17 Setiembre id	Sistema de máquinas para obtener un alumbrado por medio de los carburos de hidrógeno.
4.894	D. Francisco Beronat y Satorre	Madrid	Invencion	5 Junio id	Procedimiento para la construccion de mosaicos de madera.
4.896	D. Federico Sacc	Newchatel	Idem	5 Julio id	Sistema de conservacion de la carne fresca y las legumbres, y de preparacion del extracto de carne.
4.897	D. Jerónimo Marsall	Barcelona	Idem	4 Mayo id	Máquina para la elaboracion de fideos.
4.898	D. Enrique Pollach	Hamburas	Idem	17 Julio id	Aparato automático para plegar las telas y aplastar los pliegues, con aplicacion á todas las máquinas de coser.
4.899	D. Clemente Roswag y D. Alfredo Nicolás Pauville	París	Idem	21 Mayo id	Sistema de desplatacion rápida de los plomos argentíferos y auríferos.
4.902	D. Carlos Guillermo Siemens	Idem	Idem	5 Julio id	Sistema de procedimientos introducidos en el tratamiento de los minerales de hierro, en la fabricacion del acero fundido y en los aparatos destinados á efectuar esta operacion.
4.904	D. Juan Grautham	Londres	Idem	21 Mayo id	Un sistema de perfeccionamientos en los carruajes de vapor para los ferro-carriles americanos.
4.906	D. Tomás Whitivell	Stackton	Idem	5 Julio id	Un sistema de perfeccionamientos introducidos en los hornos y en los aparatos que sirven para calentar el aire ó los gases para alimentacion de los altos hornos y otros usos.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	(Vecindad.	Clase.	Fecha de la cédula.	OBJETO.
4.907	D. Luis Levison.....	Bilbao.....	Invencion....	26 Agosto 1872.....	Un aparato portátil para la produccion de gas en combinacion de gasómetros ó sacos de tela impermeables ú otras materias flexibles.
4.908	D. Tomás Craig.....	París.....	Idem.....	5 Julio id.....	Una máquina para barrer las calles.
4.909	D. Alejandro Hediard.....	Idem.....	Idem.....	17 Idem id.....	Sistema de propulsion marítima y fluvial.
4.910	D. David Jorbes y D. Astley Paston Price de Luicolms.....	Middleser.....	Idem.....	26 Agosto id.....	Sistema de aprovechamiento de las aguas y residuos de las cloacas y de produccion de abonos.
4.911	D. Eugenio Lecenta.....	París.....	Idem.....	5 Julio id.....	Sistema de fabricacion mecánica del almidon, y especialmente del almidon de maíz, y su uso en la fabricacion de licores fermentados, como la cerveza, el alcohol, los licores de enebro, los vinagres, &c.
4.912	D. Isidoro Remis Bonet.....	Valencia.....	Idem.....	13 Agosto id.....	Un aparato denominado <i>Tobera Remis</i> , aplicable á toda clase de fraguas.
4.913	D. Augusto y D. Eugenio Fau, hermanos...	Castres.....	Idem.....	11 Julio id.....	Un procedimiento y aparatos para lavar y pelar las pieles de ganado lanar por medio de chorros de agua comprimida.
4.916	D. Santiago Drevet.....	París.....	Idem.....	11 Idem id.....	Un nuevo hormigon hidráulico.
4.917	D. Tomás Lopez de Codes.....	Isla Cristina.....	Introduccion..	23 Mayo id.....	Un procedimiento para la confeccion de guano químico de carne y huesos de pescado y conchas de los testáceos por medio de la coccion y digestion á vapor y ácidos en grandes calderas de plomo y madera.
4.918	D. Juan Dickinson.....	Londres.....	Invencion....	11 Julio id.....	Una máquina ó aparato para cortar, preparar, tornejar y trabajar la piedra.
4.919	D. Juan Dickinson.....	Londres.....	Idem.....	26 Agosto id.....	Máquinas ó aparatos para horadar los túneles y las galerías ó para cavar los pozos.
4.920	D. Antonio Casanovas Ferran.....	Barcelona.....	Introduccion..	11 Julio id.....	Sistema de lavadero de lanas.
4.921	D. Antonio J. Pereira de Carvalho.....	Rio-Janeiro.....	Invencion....	11 Idem id.....	Sistema de vigas mecánicas.
4.922	D. Ludovico C. A. J. Guyot.....	París.....	Idem.....	26 Agosto id.....	Sistema de perfeccionamiento en los aparatos telegráficos en general.
4.924	D. Juan Bautista Pietrasanta.....	Barcelona.....	Idem.....	17 Julio id.....	Sistema denominado <i>Glúten blanco</i> , ya sea en líquido ó en pasta para aprestar toda clase de hilo que sirve al tejido.
4.929	D. Roberto Chanony.....	Montpellier.....	Idem.....	11 Idem id.....	Un nuevo proceder para mejorar los náipes.
4.930	D. Carlos Jaime Fox.....	Londres.....	Idem.....	26 Agosto id.....	Unos perfeccionamientos introducidos en la construccion de las máquinas para fabricar cepillos.
4.933	D. Vicente Lopez y Leon.....	Baeza.....	Idem.....	13 Idem id.....	Máquina que, funcionando por sí con fuerza propia, está aplicada á los molinos harineros y elevacion de aguas y otros artefactos.
4.934	Sociedad metalúrgica Pousard.....	París.....	Idem.....	26 Idem id.....	Sistema de calentamiento por medio del gas, con aparato recuperador de calor y sus aplicaciones en los hornos metalúrgicos y otros.
4.935	Sres. Pilon hermanos y Compañía.....	Chanteney.....	Idem.....	26 Idem id.....	Sistema de trituradores giratorios llamados desagregadores.
4.936	D. Juan Bell Muschamp.....	Kensing-ton Lez.....	Idem.....	26 Idem id.....	Sistema de fabricacion de una composicion explosiva perfeccionada.
4.939	D. Emilio T. Payen y otro.....	Marsella.....	Idem.....	26 Idem id.....	Un método para tratar los metales y minerales.
4.941	D. Enrique Highton.....	Londres.....	Idem.....	26 Idem id.....	Sistema de perfeccionamiento introducido en los telégrafos eléctricos.
4.942	D. Enrique Kuhlmann.....	Glückstadt.....	Idem.....	13 Idem id.....	Una máquina de clavetejar para pegar las suelas del calzado por medio de puntas de madera mecánicamente.
4.943	Sres. Colomina y Dominguez.....	Valencia.....	Idem.....	5 Julio id.....	Procedimiento para decorar los varillajes de los abanicos.
4.945	D. Francisco Maria Bouillé.....	París.....	Idem.....	30 Agosto id.....	Sistema de fabricacion de gas de alumbrado sacado de las hullas del boghead y de los hidrocarburos.
4.946	D. Pedro Tapia Pereira y otro.....	Isla Cristina.....	Idem.....	30 Idem id.....	Procedimiento para la extraccion del aceite de pescados y aprovechamiento de estos para abonos por medio de la accion directa del vapor de agua.
4.947	D. Julio Schroder.....	Peock.....	Idem.....	30 Diciembre id.....	Procedimiento para obtener el azúcar de la masa cocida sin aplicar la carificación por los medios ordinarios.
4.948	D. Edmundo Hunt.....	Glasgow.....	Idem.....	17 Setiembre id.....	Sistema de mejoras introducidas en la manufactura de la pasta de paja y demás materias filamentosas similares, igualmente que en los aparatos necesarios.
4.949	D. Félix Augusto Desgoffe.....	París.....	Idem.....	17 Idem id.....	Sistema de postes telegráficos de palastro.
4.951	D. Cristian Beurle y otro.....	Viena.....	Idem.....	17 Idem id.....	Método para tratar la ozokerita ó cera fósil extrayendo de ella una materia á propósito para la fabricacion de bujías.
4.952	D. Juan José de Jáuregui.....	Bilbao.....	Idem.....	17 Idem id.....	Un procedimiento para la aplicacion simultánea del reductor gas.
4.953	D. Ernesto Saint-Aubain.....	Remis.....	Idem.....	13 Agosto id.....	Sistema de biberon que no puede destaparse para la lactancia artificial.
4.954	D. Rafael Santonja Perez y otro.....	Alcoy.....	Idem.....	30 Idem id.....	Sistema para obtener la lana regenerada procedente de los productos confeccionados con la mezcla de lana y otras fibras vegetales bajo las formas de trapos, hilos, &c.
4.955	D. Alejandro Horacio Brandon.....	París.....	Idem.....	12 Noviembre id.....	Sistema de mejoras en las máquinas que sirven para unir la suela á la pala del calzado.
4.959	D. Alejandro Grell.....	Odessa.....	Idem.....	30 Agosto id.....	Procedimiento para tratar las grasas animales y vegetales por medio de los productos de la destilacion del nafta, con el fin de obtener la estearina y la oleina.
4.960	D. Jorge Rieves Smith.....	Scarborough.....	Idem.....	3 Diciembre id.....	Método para aplicar matices ó colores á la superficie de las fotografías y otros por medio de la piedra pómez, esmeril ú otra análoga.
4.962	D. Alejandro Horacio Brandon.....	París.....	Idem.....	15 Enero 1873.....	Sistema de mejoras en las máquinas para clavar las suelas del calzado.
4.963	D. Miguel Girbau Funoll.....	Madrid.....	Idem.....	12 Noviembre 1872.....	Procedimiento y aparatos para lavar, escurrir, secar, colar y planchar la ropa mecánicamente.
4.964	D. Ernesto Reuss.....	Manchester.....	Idem.....	15 Enero 1873.....	Máquina perfeccionada para trabajar el fieltro de los sombreros.
4.967	D. Lorenzo Scala.....	Génova.....	Idem.....	17 Setiembre 1872.....	Sistema para aplicar el añil en la tintorería.
4.969	D. James Darius Culp.....	Gilroy.....	Introduccion..	10 Diciembre id.....	Procedimiento para secar y curar el tabaco de hoja sacado de raíz de la Habana, y que se ha de emplear para la fabricacion de cigarrillos, á fin de darle el color y el sabor del verdadero tabaco de la Habana.
4.970	D. Guillermo Cameron Sillar y otro.....	Blanckheath.....	Invencion....	15 Enero 1873.....	Perfeccionamiento en el tratamiento de las materias fecales humanas, y otras materias animales, con el fin de desinfectarlas, descomponerlas y convertirlas en abonos inofensivos.
4.971	D. Gregorio Aspiazu.....	Vitoria.....	Idem.....	30 Diciembre 1872.....	Procedimiento de construccion de sillería plegada.
4.972	D. José A. Lespermont.....	Saint-Omer.....	Idem.....	30 Idem id.....	Un lavador metódico continuo para las pulpas, pastas, féculas y demás materias, de cualquier clase que sean, en suspension en un líquido.
4.973	D. Plácido Néceraux.....	París.....	Idem.....	17 Setiembre id.....	Sistema de refrigeracion del aire.
4.974	D. Samuel Banks.....	Cincinnati.....	Idem.....	10 Diciembre id.....	Perfeccionamientos introducidos en la construccion de los hornos de pudlage giratorios y de caldeo, y en los aparatos que se deben emplear en los mismos.
4.975	D. Luis T. Hipólito Lerón.....	París.....	Idem.....	17 Setiembre id.....	Sistema de perfeccionamientos introducidos en la construccion de cedazos mecánicos.
4.978	Sociedad Humboldt.....	Kalk.....	Idem.....	15 Enero 1873.....	Método para descargar las máquinas empleadas en la criba de los minerales.
4.980	D. William Cotton y otro.....	Leicester.....	Idem.....	2 Abril id.....	Sistema de máquinas ó telares para los tejidos de punto.
4.981	D. Teodoro Gaddum.....	Turin.....	Idem.....	30 Diciembre 1872.....	Una máquina para cardar los capullos de seda dobles, los desechos de estas materias y en general toda clase de productos conteniendo crisálidas con cubiertas filamentosas.
4.983	D. Juan Adriano de Mestre.....	Burdos.....	Idem.....	15 Enero 1873.....	Sistema perfeccionado para tajar las botellas de vinos espumosos ó líquidos fermentados y de útiles apropiados para su aplicacion.
4.984	D. Angel Vazquez y Rosemberg y otro.....	París.....	Idem.....	15 Idem id.....	Procedimiento para conservar las carnes y viandas.
4.985	D. Enrique Hirzel.....	Leipsik.....	Idem.....	2 Abril id.....	Aparato para la fabricacion de gas con residuos de petróleo, óleos carbónicos y de madera y toda clase de grasas, aceites y residuos aceitosos.
4.987	D. Aquiles Rives.....	Toulouse.....	Idem.....	30 Diciembre 1872.....	Una bomba locomóvil.
4.991	D. U. Edgar de Lannoy Clervam.....	Lieja.....	Idem.....	15 Enero 1873.....	Fabricacion de cigarrillos puros y cigarrillos.
4.992	D. Tomás Rout-ledgé.....	Ford Works.....	Idem.....	7 Idem id.....	Sistema de tratamiento de materias fibrosas con objeto de prepararlas para los usos textiles ó convertirlas en pasta de papel.
4.993	D. Federico Sacc.....	Neufchatel.....	Idem.....	15 Marzo id.....	Procedimiento para la conservacion de frutas.
4.994	D. Francisco Climent Hernandez.....	Carcagente.....	Idem.....	12 Noviembre 1872.....	Procedimiento para la fabricacion de correa artificial para las cajas de naranjas y otros usos.
4.998	D. Juan de Ibarra.....	Azpeitia.....	Idem.....	18 Marzo 1873.....	Un mecanismo ó aparato de percusion y extraccion aplicado á las armas de fuego.
4.999	D. Alberto Ungeser.....	Pferzheim.....	Idem.....	18 Idem id.....	Procedimiento para la fabricacion de pulpa de papel de madera por la via química.
5.000	D. Bernardo Harrass.....	Bohlen.....	Idem.....	24 Idem id.....	Una máquina para hacer cigarrillos mecánicamente sin tocar al tabaco con los dedos.
5.002	D. John Gangee.....	Londres.....	Idem.....	12 Junio id.....	Perfeccionamiento en la conservacion de las sustancias animales y en el empleo de un nuevo agente desinfectante.
5.003	D. Mariano Marco.....	Madrid.....	Idem.....	24 Marzo id.....	Una cocina económica.
5.006	D. Albino Warth y otro.....	Nueva York.....	Idem.....	14 Mayo id.....	Una máquina para cortar las ropas y el calzado.
5.009	D. Maximiliano Corard.....	Etiienne.....	Idem.....	14 Idem id.....	Procedimiento para lavar los carbones y minerales.
5.011	D. Jorge Davey.....	Londres.....	Idem.....	14 Idem id.....	Sistema de mejoras en la fabricacion del mármol artificial.
5.012	D. Loftus Perkins.....	Londres.....	Idem.....	15 Enero id.....	Perfeccionamientos introducidos en las máquinas locomotoras y de traccion.

(Se concluirá.)

Universidad de Madrid.

Negociado de Títulos profesionales.

D. Isidoro Jimenez y Bernaldo de Quirós ha acudido á este Rectorado en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en la Facultad de Medicina, por haberse extraviado el que se le expidió por este Claustro universitario en 4 de Setiembre de 1869, con el núm. 226.

Lo que se publica por término de 30 dias, conforme á lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 27 de Mayo de 1835.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Rector, Vicente de la Fuente.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso tres plazas de Auxiliares facultativos del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con destino

á la Inspeccion del ramo de la isla de Cuba, dotadas las dos primeras con 1.500 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, y la restante con 2.000 y 4.000 respectivamente, y con el carácter de Ayudantes cuartos y tercero de dicha isla, los que deseen aspirar á las mencionadas plazas presentarán sus solicitudes en este Ministerio desde la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el dia 15 inclusive del próximo mes de Julio; advirtiéndose que las solicitudes han de ir acompañadas indispensablemente del título de Perito agrónomo, y que serán preferidos aquellos que á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas reúnan la de haber prestado servicios en el ramo de montes de la Península, presenten certificaciones autorizadas por sus Jefes respectivos de haber ejecutado trabajos de notorio mérito en el mismo ramo ó en los de Estadística y Obras públicas.

Madrid 23 de Junio de 1875.—El Director general, Enrique de Cisneros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Ciudad-Real.

Comision provincial.

Se subasta el servicio de bagajes de la provincia durante el año económico de 1875 á 76.

En cumplimiento á lo que se dispone en las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857, 7 de Marzo de 1860 y 17 de Enero de 1863, se anuncia al público la subasta del servicio de bagajes de esta provincia bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa:

1.º El servicio de bagajes, declarado gasto obligatorio de las provincias por las citadas Reales órdenes y por la ley de 14 de Octubre de 1863, se saca á pública subasta por todo el año económico de 1875 á 1876.

2.º El tipo señalado por la Comision de la Diputacion es el de 6.000 pesetas por todo el expresado año.

3.º La subasta se verificará ante esta Comision el día 15 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la forma ya venida en la disposición 6.ª de la mencionada Real orden de 17 de Enero de 1863.

4.º El servicio de bagajes que ha de contratarse es y se entiende única y exclusivamente el que está concedido ó se concediere por Reales órdenes á las clases militares ó civiles, y en conformidad á los pasaportes, pases ó documentos que se le exigirle se le exhibiera.

5.º Para tomar parte en la subasta se hace indispensable consignar 500 pesetas en la Caja de Depósitos.

6.º Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados arreglados al modelo que al final se inserta, acompañando á ellas la respectiva carta de pago en que conste haberse hecho el depósito, sin cuyo requisito no será admitida ninguna de aquellas.

7.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto nueva licitacion por espacio de media hora entre los autores de ellas, por medio de pujas á la voz.

8.º La adjudicacion se hará en el acto en favor del mejor postor.

9.º Terminado el remate y hecha la adjudicacion, se devolverán los depósitos á los interesados, á excepcion del rematador, que lo aumentará hasta el 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio, para responder del cumplimiento del mismo.

10. En el preciso término de tercero dia desde el en que fué adjudicado el remate se otorgará la correspondiente escritura ante el Notario de este Gobierno.

11. Si pasado este término no hubiese el rematante otorgado la escritura, se entenderá rescindido el contrato, y perderá el depósito, quedando en favor de los fondos provinciales, y se anunciará nuevo remate.

12. A la finalizacion de cada mes se abonará al contratista por la Depositaria provincial la duodécima parte del remate.

13. Tiene derecho el contratista, además de recibir el precio del remate, al que le corresponda de la retribucion que deben satisfacer los que disfrutan de este servicio, ó de la Administracion militar, segun las tarifas y disposiciones vigentes.

14. Será obligacion del rematador el facilitar todos los bagajes que le fueren pedidos por los Sres. Alcaldes, con arreglo á la condicion 4.ª

15. Estos, al hacer el pedido al rematador, lo ejecutarán por medio de orden escrita, en la que se expresará el servicio que sea, no sólo en cuanto á la clase de bagajes, sino la distancia del pueblo donde hubiese de llegar.

16. Asimismo los Sres. Alcaldes acompañarán al pedido copia de la orden, pase ó pasaporte militar con que se le pide este servicio, cuidando de no facilitar bagajes para presos y pobres de tránsito, y muy especialmente para estos últimos, á no ser que lo necesiten á juicio del Facultativo titular, y que á la simple vista se conozca estar imposibilitados para hacer la marcha.

17. El rematante exigirá recibo del cumplimiento del servicio de la persona á quien le preste, ó un documento bastante para eximirse de la responsabilidad á que diese lugar cualquiera queja producida por supuesta falta de cumplimiento.

18. Si el contratista no prestase puntual cumplimiento á cualquiera servicio de bagajes que se le reclame segun contrata, se proporcionará por el Alcalde, remitiendo á esta Comision la documentacion para acreditarla, á fin de que se abone por el contratista tan luego está justificada la queja y despues de oirlo.

19. Si el dicho contratista no abonase á los Sres. Alcaldes el importe de los bagajes á que se hace referencia tan luego como se le ordene, la Diputacion hará el abono, descontándolo al rematante al hacerle el pago de la mensualidad más próxima.

20. El Depositario, al hacer el pago de la mensualidad en que hubiese de descontar al contratista alguna cantidad, le manifestará la orden en virtud de la cual se hace.

21. Si por el Gobierno se alterase ó variase la forma de este servicio, el contratista no tiene derecho á reclamar el cumplimiento del arriendo, y cesará en el dia que se le comuniquen, abonándosele lo que hasta el mismo le correspondiere.

22. Además de las anteriores condiciones, el contratista quedará sujeto á las que contiene el Real decreto de 27 de Febrero de 1832 sobre contratacion de servicios públicos.

Ciudad-Real 19 de Junio de 1875.—V.º E.º.—El Vicepresidente accidental, José Ibañez.—El Secretario, José de la Vega.

Modelo de proposicion.

D. F. T. vecino de..... provincia de..... se encarga de el servicio de bagajes de la provincia de Ciudad-Real por todo el año de 1875 á 1876 por la cantidad de..... (por letra) con arreglo á las condiciones publicadas al efecto.

(Fecha y firma.)

Diputacion provincial de Madrid.

Esta Exma. Corporacion ha acordado sacar á subasta el suministro del pan que durante un año necesite el Hospicio y Colegio de Desamparados, bajo el tipo de 33 céntimos de peseta cada kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta 8.512 pesetas, 20 por 100 del importe total del consumo como definitiva y demás condiciones del pliego, publicado en el Boletín de este dia, núm. 132, que se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los dias no feriados de diez á cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Julio próximo á las dos de la tarde en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Situacion del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 8 de Mayo de 1875.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesos fuertes. Rows include Caja, Cartera, Obligaciones pendientes de cobro, Deudores y acreedores varios, Sucursales, Comisionados, Recibos de contribuciones, Recaudadores, Recaudacion de contribuciones, Propiedades, Gastos de todas clases, Capital, Fondo de reserva, Billetes emitidos, Cuentas corrientes, Depósitos sin interés, Dividendos, Hacienda pública: Cuenta de recaudacion, Idem id.: Cuenta de garantías, Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869, Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos, Correspondencias, Intereses por cobrar, Idem por liquidar, Ganancias y pérdidas.

Habana 8 de Mayo de 1875.—El Contador, José Ramon de Haro.—V.º E.º.—El Director interino, Acisclo Piña.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se sacan á la venta en pública subasta las dos dozavas partes de la casa sita en esta Corte y su calle del Desengaño, núm. 23 moderno, las que han sido retasadas en 8.831 pesetas 50 céntimos; para su remate se ha señalado el día 24 del próximo mes de Julio y su hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la retasa á rebajar la parte proporcional que tuvieren de cargas.

Madrid 21 de Junio de 1875.—El Escribano, Emilio Monet. X—1804

Vitoria.

D. Cenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Nolasco de Goiti, vecino que fué de esta ciudad, para que en término de 20 dias, siguientes al de la publicacion de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este mi Juzgado por sí ó por medio de apoderado, haciendo las reclamaciones de que se crean asistidos, por estar así acordado en el expediente de abintestado que se sigue en este Juzgado.

Librado en Vitoria á 19 de Mayo de 1875.—Cenon Bombin.— Por mandado de S. S., Manuel de Pereda. X—1803

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Santander.

La Junta de gobierno y administración de esta Sociedad, con arreglo al art. 37 de los estatutos, convoca á la general ordinaria de sus accionistas para el día 20 de Julio próximo, á las cinco de la tarde, en el local donde se hallen establecidas sus oficinas.

Santander 19 de Junio de 1875.—El Secretario, Francisco A. de Alvear. X—1786—1

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 23 de Junio de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Día 23, Día 24. Rows include Renta perpetua al 3 por 100, pequeños á plazo, Idem id. exterior al 3 por 100, Biletes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDS ESPAÑOLES, FONDS FRANÇAISES, CONSOLIDADOS INGLESES. Rows include París 22 Junio, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'20. París, á 2 dias vista, 5'03-64.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Junio de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for hours 6 to 9 of the morning and night.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 27.1. Idem mínima de id... 7.5. Diferencia... 19.6. Temperatura máxima al sol, á 4'47 metros de la tierra... 29.2. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 49.4. Diferencia... 20.2. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... "

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 23 de Junio de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows for various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Logroño.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, de 0'59 á 4 la libra, y á 4'29 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'53 á 0'83 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0'74 á 4'42 pesetas la libra, y á 4'07 el kilogramo. Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 4'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'28 á 0'44, y de 0'44 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'84 á 4'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'75 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'53 á 0'80 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'83 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9'50 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 4'08 el kilogramo. Patatas, de 4 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 45 á 45 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 14'93 el decalitro. Vino, de 6'30 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'93 el decalitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro. Trigo, de 10 á 12 pesetas la fanega, y de 43'40 á 24'72 el hectolitro. Cebada, de 7'75 á 8'50 pesetas la fanega, y de 43'92 á 44'53 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 420.—Carneros, 223.—Corderos, 650.—Terneras, 81.—TOTAL, 4.024.

Su peso en libras... 73.873.—Idem en kilogramos... 33.846.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Junio de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno,

PARTE NO OFICIAL.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

DISCURSOS LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCMO. SR. D. CIRILO ALVAREZ MARTINEZ, EL DIA 13 DE JUNIO DE 1875 (1).

Contestacion del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

Conforme yo con el Académico electo en esta alta concepcion del matrimonio, verdadera escuela de abnegacion y sacrificios en favor de la nueva familia á que da origen, no me parece cierto en absoluto que la union de los sexos en las demás especies animales sea fugaz como el placer, hasta el punto de que «el tedio ó la indiferencia les separen inmediatamente despues de satisfecha la necesidad natural que accidentalmente les ha unido». Conviene ponerse en guardia contra la tendencia exagerada del entendimiento humano á la unidad: la naturaleza es muy rica y vária en sus leyes y procedimientos; y sin admitir la teoría darwiniana de la seleccion natural, consecuencia de la lucha por la existencia; sin hacer al hombre descendiente del chimpancé ó el gorila, despreciando como contrarias á la verdad y á la dignidad de la raza humana todas las doctrinas del antiguo y moderno materialismo, debemos reconocer y confesar que hay en el reino animal varias especies en que el amor es más durable y muy intensa la pasion de los celos, lo cual no quiere decir de modo alguno que no haya un abismo insondable y una barrera imposible de saltar entre el instinto de los brutos más privilegiados, por admirable que parezca, y el pensamiento, la palabra y la conciencia moral, que son nuestros atributos distintivos, lo que hace de nosotros una especie aparte y única, los eslabones de la cadena que nos une al cielo, los altos dones por los que dice la Biblia que el hombre fué formado á imagen y semejanza de Dios. Por esto, y sin mencionar los curiosos fenómenos que ofrecen los amores de la perdiz y otros animales, excitando la admiracion del cazador y del naturalista, decia yo en mi opúsculo sobre la familia: «El caballo, por ejemplo, ya se enamora á veces determinadamente de una hembra, distinguiéndola de todas y guardando cuidadosamente su memoria. No es que no le agraden las demás, pero hace lo que el sultan en su harem, que tiene una preferida, aunque todas las esclavas le sirvan para sus placeres. Más castas las palomas, son el tipo de la fidelidad conyugal: revueltas en un mismo alojamiento, se parean y casan, sin confundirse nunca; el macho, siempre amante y celoso, persigue á la hembra por doquiera, la defiende, sostiene duelo á muerte con el rival que se la disputa, y castiga en ella, inexorable, cualquier rasgo de coquetería, el menor asomo de liviandad. Y no es esto sólo, sino que, en llegando á ser padre, comparte con la hembra el cuidado y crianza de los hijos, de tal modo que, mientras la madre va en busca de su alimento, él los ceba y se echa en el nido para prestarles calor, cobijándolos bajo sus alas. Ni se crea que esta cariñosa union se rompe porque los piquetes, ya criados, echen á volar; antes bien, los padres siguen cohabitando cada vez más enamorados, y, apenas se siente fecundada la hembra, vuelven á recoger con sus tiernas garras el esparto ó el cáñamo para fabricar de nuevo el nido. ¿Qué extraño es que el hombre, sér racional, sér moral, sér libre, sér sociable, haga lo que la paloma, que se una como ella permanentemente á una mujer, á quien ame con frenesí, por quien sienta el acicate de los punzantes celos, y que orgulloso de poseerla la defiende contra todo género de agresiones, y desafie y mate á quien intente robarle un amor en el cual cifra sus esperanzas y sus alegrías, que ha sido en los albores de su juventud su más dulce ilusion, el sueño dorado de su vida? ¿Qué extraño es, que como en la paloma, los frutos benditos de esa union aviven en el hombre el entusiasmo hacia su amada y despierten en él el sentimiento misterioso de la paternidad, y que así como aquella fabrica el nido y da calor y ceba y cria á sus hijuelos, él construya la cabaña que preserve del frio, del calor y de las tempestades á los séres que son fruto de sus amores, y que los alimente y eduque, sintiéndose orgulloso de verse reproducido? ¡Ah! ¿De qué sirven y para qué son el pensamiento, la palabra y los afectos si no valen lo que el instinto admirable de la paloma, que no piensa, que no habla y que no ha sido criada por Dios para cumplir los grandes destinos de la humanidad? La paloma no cuenta con el cariño y la gratitud de sus hijos, mientras que el hombre sabe que los suyos, juntamente con su esposa, le han de cuidar en sus enfermedades y en su decrepitud, que han de dar sepultura á su cadáver, que han de derramar ardientes lágrimas alrededor de su lecho de muerte y colocar ramos de siemprevivas sobre su tumba. La paloma no tiene un apellido que ilustrar, ni su vista se extiende más allá del horizonte estrecho de sus sensaciones. El hombre, en cambio, siente el deseo de perpetuarse, y codicia para sí y para los suyos el honor y la estimacion de sus semejantes, y aspira á dejar un recuerdo en la historia, porque la nada le causa horror, y porque hierve en su mente la idea de la eternidad. La paloma no sabe que hay Dios, y el hombre, que tiene la conciencia de que la tierra, el sol, los planetas y los innumerables astros que pueblan el espacio no han salido de sus manos, se eleva con el pensamiento hasta el Criador, y le teme y le adora; y si en los dias serenos, empujado por sus pasiones, le niega soberbio y es blasfemo, en los momentos de afliccion ó de desgracia, cuando ruge la tormenta y estalla el trueno, y el relámpago ilumina las crestas de las montañas, se prosterna ante Él y se consagra arrepentido á la oracion. La paloma ignora la existencia de la ley moral, mientras que el hombre está dotado del sentimiento y de la idea de lo justo y de lo injusto, y sabe que hay deberes y derechos, que los tiene él, que los tiene su mujer, que los tienen sus hijos, que los tienen sus semejantes, y que sólo el que los cumple todos

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

